

San Miguel de Tucumán

VISTO el Expediente N° EXP –EAS-ME-12663/2024 por el cual la Dirección de la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia, mediante Resolución Interna ResIn-EAS-SADM-83/2024 solicita la convalidación y designación interina de la Profesora LUCRECIA MÓNICA AUGIER en 3 (tres) horas cátedra (732) para la asignatura Biología de 4º año A, T.A., a partir del 01 de abril de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2025.

CONSIDERANDO:

Que es necesario garantizar el normal desenvolvimiento de las Actividades Académicas.

Que por error involuntario de la Institución se omitió el pedido de prórroga correspondiente al período 2023/2024.

Que la Profesora percibió sus haberes en tiempo y forma.

Que por Nota DGPRES N°17/2024 informa que la Institución cuenta con la partida presupuestaria.

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.-Convalidar los servicios prestados por la Profesora **LUCRECIA MÓNICA AUGIER**, DNI. N° 17.269.530, como docente Interina en 3 (tres) horas cátedra (732) para la asignatura Biología de 4º año A, T.A., a partir del 01 de abril de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024.

ARTÍCULO 2º.-Designar a la Profesora **LUCRECIA MÓNICA AUGIER**, DNI. N° 17.269.530, como docente Interina en 3 (tres) horas cátedra (732) para la asignatura Biología de 4º año A, T.A., a partir del 1 de abril de 2024 y hasta el 31 de marzo de 2025.

ARTÍCULO 3º.- El vencimiento expresado en el artículo 2º, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en el que la beneficiaria cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de jubilación de los docentes preuniversitarios.



ARTÍCULO 4º.- La Dirección de la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia, queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTÍCULO 5º.-El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios de la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia.

ARTÍCULO 6º.-Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto, vuelva a la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia, a sus efectos.

HJM.

RESOLUCIÓN RECTORAL FIRMADA DIGITALMENTE

EN SISTEMA SUDOCU POR:

ING. SERGIO JOSÉ PAGANI RECTOR UNT

DRA. NORMA CAROLINA ABDALA SECRETARIA ACADÉMICA UNT

Resolución N°: RES - DCEER - 19683 / 2024

Hoja de firmas